



República de Colombia

Nº. 001505

Decreto No. _____ de 2024

(12 JUL 2024)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.3.1 del [Decreto 1083 de 2015](#) establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el Área de Talento Humano de la Gobernación de Norte de Santander verificó que existe una vacante en forma definitiva del cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 08; en consecuencia, para garantizar la continuidad del servicio, el empleo público en vacancia definitiva debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que examinada la planta de personal de la entidad territorial y de acuerdo a la normatividad vigente, se denota la procedencia en nombrar con carácter provisional a la señora NIDIA TERESA LEAL CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía número 60.365.466 de Cúcuta, quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, en virtud de lo expuesto EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR CON CARÁCTER PROVISIONAL, a la señora NIDIA TERESA LEAL CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía número 60.365.466 de Cúcuta, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la Planta Globalizada del Nivel Central de la Administración Departamental, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$5.600.291) MONEDA CORRIENTE, y mientras se surte el proceso de selección para la provisión definitiva del empleo.

ARTICULO SEGUNDO: El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 ante la Secretaría General – Área de Talento Humano de esta Gobernación.



República de Colombia

Nº. 001505

Decreto No. _____ de 2024

(12 JUL 2024)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad”

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, generando efectos fiscales a partir de la posesión respectiva.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

12 JUL 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Edwin José Lamus García Profesional Especializado Gr 10
Revisó: Sandra Yaneth Quintero M – Profesional Especializado Gr12
Aprobó: Julio César Silva Rincón, Secretario General